



## AJUNTAMENT SIERRA-ENGARCERAN

CIF: P1210500C



### PLIEGO DE CONDICIONES FACULTATIVAS Y ECONOMICO ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL NUCLEO DE IBARSOS.

**1.- OBJETO.-** Será objeto de contratación la prestación del servicio de limpieza de las dependencias Municipales ubicadas en: Colegio Público, Oficina Municipal, y Consultorio Médico del núcleo de Ibarsos, con un tipo de licitación de **TRESCIENTOS SETENTA EUROS (370,00 €)**, mensuales, IVA vigente incluido, que podrá ser mejorado a la baja.

**2.- CONDICIONES DEL SERVICIO.-** Este servicio se prestará en el período comprendido del 1 de febrero de 2012 al 1 de febrero de 2013, en horario en que se encuentren libres las dependencias, los siguientes días:

- Colegio Público:
  - De lunes a viernes (En período escolar).
- Oficina Municipal:
  - Un día a la semana.
- Consultorio médico:
  - Tres días a la semana.

Pudiéndose prorrogarse por periodos anuales cuando las dos partes estén de acuerdo y con el aumento del IPC anual.

Las tareas a realizar, los días indicados, para la correcta ejecución de la prestación del servicio consistirán en:

- Barrer y fregar el suelo.
- Quitar el polvo del mobiliario.
- Vaciado de papeleras y ceniceros.
- Limpieza de aseos y lavabos.

Asimismo se deberá proceder por el contratista a la limpieza de todos los cristales de las Dependencias Municipales cada dos meses.

También se deberá efectuar por el adjudicatario una limpieza a fondo anual en cada uno de los inmuebles indicados en la fecha señalada por la Corporación.

**3.- DERECHOS Y DEBERES.-** Para la prestación del servicio el concesionario que deberá ser mayor de edad, adscribirá al servicio los medios técnicos necesarios, en particular los productos de limpieza necesarios. El contratista se obliga a cumplir todo lo legislativo en materia laboral, de Seguridad Social, las normas tributarias y de protección de la industria nacional y todos los efectos se entenderá que las proposiciones presentadas incluyen no solo el precio de la contrata sino también los impuestos exigibles. Lo mismo será de aplicación cuando el adjudicatario sea una persona física que deberá estar dado de alta como autónomo por cuenta propia en la Seguridad Social.

El adjudicatario del servicio responderá de toda la indemnización civil de daños por accidentes que ocasionen los operarios e instrumentos de trabajo empleados en los servicios, sin perjuicio de los derechos que asistan al contratista frente a los autores de los hechos o las compañías aseguradoras de los riesgos.



## AJUNTAMENT SIERRA-ENGARCERAN

CIF: P1210500C



El adjudicatario como contraprestación del servicio adquirirá del Ayuntamiento el precio en mensualidades vencidas, a tales efectos indicará número de cuenta corriente o de libreta ordinaria en donde deberán ingresarse las cantidades correspondientes por medio de transferencia bancaria.

**4.- TIPO DE LICITACION.-** Se fija en **Trescientos setenta euros (370,00 €)**, que podrá ser mejorado a la baja.

**5.- GARANTIA.-** Por las peculiaridades del presente contrato no se establece garantía provisional.

**6.- PLAZO DE DURACION.-** Se establece un plazo de duración desde **1 de febrero de 2012 al 1 de febrero de 2013**, ambos inclusivos, pudiéndose prorrogarse por periodos anuales cuando las dos partes estén de acuerdo y con el aumento del IPC anual..

**7.- RISTOS Y VENTURA.-** El contrato se entenderá aceptado por el adjudicatario a riesgo y ventura, con arreglo al art. 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**9.- BASTANTEO.-** Cuando los concursantes acudan por representación acompañarán poder con los requisitos del art. 29 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

**10.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES.-** Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de 9 a 13, durante los **diez días** siguientes a aquel en que finalice el plazo de exposición al público.

**11.- ADJUDICACIÓN.-** Corresponde a la Junta de Gobierno por delegación expresa de la Alcaldía, la adjudicación del contrato de servicios por procedimiento abierto, oferta económicamente mas ventajosa, único criterio de adjudicación, al precio mas bajo

**12.- SANCIONES.-** Se estiman faltas de cumplimiento y serán sancionadas con multas de 12 a 90 Euros.:

El abandono del servicio sin causa justificada.

La omisión del servicio uno o varios días.

La desconsideración con los usuarios del servicio.

Las sanciones serán impuestas por la Junta de Gobierno previa audiencia del interesado. Su importe será ingresado en la Caja Municipal, dentro del plazo de quince días de su notificación, y de no hacerla efectiva en el mismo su importe podrá detraerse de la fianza definitiva sin perjuicio de proseguirse el expediente de apremio.

La rescisión, resolución y denuncia del contrato se regirá por las normas contenidas en el referido reglamento de contratación.

**13.- DOCUMENTACION.-** Para optar a la subasta deberán presentar en un sobre cerrado que podrá ser lacrado o precintado la siguiente documentación:

- Proposición con arreglo al modelo que a continuación de inserta.



## **AJUNTAMENT SIERRA-ENGARCERAN**

CIF: P1210500C



- Declaración jurada de que el licitador no se halla afectado de incapacidad ni incompatibilidad alguna prevista en los artículos 4 y 5 del citado reglamento de contratación.

- Fotocopia de la documentación acreditativa de la personalidad jurídica o en caso de personas físicas de estar dado de alta como autónomo por cuenta propia en la Seguridad Social.

### **MODELO DE PROPOSICION**

D..... mayor de edad, vecino de.... con domicilio en.... provisto del DNI núm ....., actuando en nombre propio (o en representación de ...) enterado del pliego de condiciones, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a realizar el servicio de limpieza en las Dependencias Municipales del núcleo de Ibarsos con sujeción al referido pliego por el precio de ::: ( en número) ... ( en letra) Euros.

### **14.- CARACTER ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO.-**

1.- El contrato que regulan las presentes cláusulas tienen naturaleza administrativa y como tal las cuestiones que se plantean se dilucidarán en esta vía y una vez agotada se procederá ante jurisdicción administrativa, en su caso.

2.- En lo no previsto en las presentes cláusulas, regirán las normas administrativas vigentes en materia de Régimen Local.

EL ALCALDE